



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-00011665- -UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación del Laboratorio de Baja Tensión, solicita autorización para celebrar el Contrato de Locación de Obra con el Ing. Luis Eduardo VÉLEZ, en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Lo informado, en cuanto a que dicho Centro cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente contratación y será solventado con fondos propios del Centro de Vinculación del Laboratorio de Baja Tensión;

Que obra el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA**

## FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

### RESUELVE:

**Art. 1º**.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra, a celebrar con el Ing. Luis Eduardo VÉLEZ - D.N.I: 14.290.392, que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual registrá desde el 01/05/2022 y hasta el 30/04/2023, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.-

**Art. 2º**.- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

**Art. 3º**.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación del Laboratorio de Baja Tensión a fin de notificar al interesado, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contrato.

VR/Mbl